CONVENIO MODIFICATORIO Nº 002

"ADDENDA Nº 02 SOBRE AMPLIACION DEL CONTRATRO Nº 13/2018 CON LA FIRMA CORRUGADORA PARAGUAYA S.A. DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN – ID 348.561"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre de año 2018, entre **Cañas Paraguayas S.A.**, representado por el **LIC. JESUS MARIA LARA CESPEDES**, en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo, con **Cédula de Identidad N° 2.026.464, con domicilio en la calle Palma Nº 1064 esquina Garibaldi, de la ciudad de Asunción**, denominado en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte la **Firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A. RUC Nº 80003318-3**, domiciliado en la **Ruta Gral. Aquino Km. 12,5, de la ciudad de Luque,** representado para este acto por el **SEÑOR MAURICIO NICOLÁS GONZALEZ AGÜERO, con cédula de identidad Nº 3.369.702**, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", que conforme a la Resolución de Presidencia Nº 93/2018 de fecha 17/12/2018, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** del Contrato Nº 13/2018 ***"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN"***, suscripto en fecha 15/06/2018.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO
Queda establecido, que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 13/2018, suscripto en fecha 15/06/18, se celebra en virtud de lo previsto sobre LA AMPLIACION DE COBERTURA en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Tiene por objeto ajustar el texto de la Cláusula 6 y 7 del Contrato, que queda establecida de la siguiente manera: -----

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato desde la 00:00 horas del día miércoles, 02 de enero del 2019, hasta las 00:00 horas del día viernes, 28 de junio del 2019.----------

CLAUSULA TERCERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La convocante emitirá una orden de compra con el detalle de los bienes a ser entregados, así como las cantidades que serán según necesidad de la misma.

El lugar de entrega es: En el Departamento de Almacenes, sito en la calle Palma 1604 esquina Garibaldi.

LIC. JESUS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.

Plazo de Entrega:

Dentro de los 15 días calendario de la recepción de la orden de compra emitida por la convocante. En el horario de 07:00 a.m. hasta las 11:50 a.m. y de 13:00 hasta las 15:30 horas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto el presente CONVENIO, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Firmado por: ----------

LIC. JESUS MARIA LARA CESPEDES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CAÑAS PARAGUAYAS S.A

CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.

Firmado por: ----------

MAURICIO NICOLÁS GONZALEZ AGÜERO
CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.